

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION SERENDIPIA,
NIT 900.796.732-3**

CERTIFICA

Que la **FUNDACION SERENDIPIA** cumplió durante el año 2017 con todos los requisitos establecidos en el Decreto 2150 /17 Art 2 a saber:

1. Su actividad está contemplada en las actividades meritorias determinadas por al Art 359 del Estatuto Tributario Numeral 3: "Cultura. Actividades culturales definidas por la Ley 397 de 1997 y aquellas actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural".
Estas actividades fueron de libre acceso a la comunidad general y especialmente a la comunidad afrodescendiente, mestiza y no étnica.
- 2.
3. Los aportes iniciales no serán reembolsados y solo serán destinados al desarrollo de los objetivos propuestos (Capitulo II Art 2 de los Estatutos de la Fundación).
4. Los excedentes son destinados a fines propios de la Fundación, según consta en las Actas de Asamblea en que se aprueban los estados financieros y se precisa el destino de estos excedentes.
5. Hemos actualizado el RUT de acuerdo a lo establecido en el Art 356-3 del Estatuto Tributario.

Cordialmente,



JAN KOPPELIN
Representante Legal